

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de València

## Servicio de Planeamiento

*2024/13624 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación de la modificación puntual del catálogo pormenorizado del Plan Especial de Protección del Ensanche de València (PEP-1) en la ficha 7.13 Felix Pizcueta, 20. (03001/2023/000316) RAIP: 46250/4081.*

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Catálogo pormenorizado del Plan Especial de Protección del Ensanche de València (PEP-1) en la ficha 7.13 Félix Pizcueta, 20.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a los servicios municipales y administraciones consultadas cuyas competencias puedan resultar afectadas, y notificarlo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

Tercero. Remitir una copia digital de la modificación del Plan Especial a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, así como en la web del Ayuntamiento de València."

De conformidad con los artículos 61.2. y 57.8 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que proceda.

València, a 27 de septiembre de 2024. —El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

